

Cremación para Católicos en la Florida

Preguntas y Respuestas



**“BIEN SE YO QUE MI DEFENSOR VIVE,
Y EN MI PROPIA CARNE VERE A DIOS;
MI CORAZON DESFALLECE ESPERANDOLO”.**

- Job 19: 25,26

Como cristianos, profesamos nuestra fe en la Encarnación del Verbo hecho carne y en Su resurrección corporal, la cual compartiremos en el Último Día. Nos acordamos de las palabras de San Pablo, quien le escribió a los Corintios: “¿No saben que su cuerpo es templo del Espíritu Santo que han recibido de Dios y que está en ustedes? Ya no se pertenecen a sí mismos. Ustedes han sido comprados a un precio muy alto; procuren, pues, que sus cuerpos sirvan a la gloria de Dios”. (1 Corinthians 6:19-20)

P1: ¿Permite la Iglesia la cremación del cuerpo?

R1: Los católicos pueden escoger la cremación, siempre que de ninguna forma exprese una negación de la enseñanza católica de la dignidad del cuerpo, creado por Dios Todopoderoso para ser un templo del Espíritu Santo y destinado a compartir plenamente en la resurrección de los justos en el Último Día.

Aunque la Iglesia comprende que ciertas circunstancias y preferencias pueden existir para que los individuos o los familiares busquen la cremación, ella mantiene como preferencia primordial los ritos funerales con el cuerpo presente y su entierro inmediato en un cementerio.

P2: ¿Cuál es el primer paso al considerar la cremación?

R2: Se alienta a los fieles católicos a buscar el consejo de su párroco antes de escoger la cremación.

P3: Si se escoge la cremación, ¿cuándo se debe cremar el cuerpo?

R3: La Iglesia recomienda que el cuerpo sea cremado después del funeral, permitiendo así la presencia del cuerpo en la Misa Funeral. No obstante, cuando circunstancias pastorales lo requieren, la cremación y la sepultura pueden tener lugar aún antes de la liturgia funeral.

En la Florida, los párrocos pueden dar permiso para que los restos cremados estén presentes en la Misa funeral, según el caso.

P4: ¿Cómo se debe manejar la disposición final de los restos cremados?

R4: La disposición final de los restos cremados siempre debe reflejar la creencia cristiana en la resurrección corporal y el respeto que se le ofrece al cuerpo humano aún después de la muerte.

P5: ¿Cuál es el método adecuado para la disposición final de los restos cremados?

R5: La Iglesia recomienda que el entierro o la sepultura de los restos cremados ocurra sin demora, una vez que el proceso de la cremación esté completo.

Los restos cremados han de ser colocados en una urna (u otra vasija adecuada) y enterrados en la tierra o en el mar, o sepultados en un nicho.

Los católicos son firmemente alentados a ser enterrados o sepultados en un cementerio católico, o si uno no está disponible, en la sección católica de un cementerio no-católico.

P6: Al tratar los restos cremados, ¿qué prácticas se deben evitar?

R6: La práctica de esparcir los restos cremados en el mar, desde el aire, o en la tierra, o guardar los restos cremados en el hogar de un familiar o amigo del difunto, no es la disposición reverente que la Iglesia requiere. Tales métodos de disponer de los restos cremados son inconsistentes con el debido respeto y el honor que la Iglesia quiere preservar para sus hijos fallecidos.

La práctica de una tumba común, en la tierra o en un nicho donde los restos cremados de varias personas están esparcidas, echadas, enterradas o combinadas sin urnas individuales, ha de ser completamente evitada en los cementerios católicos. Los católicos no deben seleccionar esta práctica para la final disposición de sus restos mortales cremados.

P7: ¿Pueden los restos cremados ser divididos o mezclados con los de otras personas?

R7: Cada urna ha de contener los restos cremados de una sola persona. Los restos cremados de una persona no han de ser divididos, sino que han de ser guardados siempre en la misma urna.

P8: ¿Pueden los restos cremados ser enterrados en el mar?

R8: Los restos cremados de un cuerpo pueden ser adecuadamente enterrados en el mar, en la urna, ataúd u otra vasija en la que hayan sido llevados al lugar del entierro.

Las respuestas provistas aquí, han sido seleccionadas de la Declaración y Política Sobre la Cremación, aprobada por los Obispos de la Florida, Diciembre 4, 2006. Para obtener el texto completo de esta política, por favor, pónganse en contacto con su párroco o visiten www.flaccb.org/provincepolicias/Cremation12-06Spanish.pdf.